



Comunicado de Prensa

07 de Agosto del 2014
PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA
ESTADO DE BITCOIN EN EL ECUADOR
Quito, Ecuador

El viernes 25 de julio, la Asamblea Nacional aprobó y puso a consideración del Ejecutivo el proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero quien podrá aprobarlo o vetarlo total o parcialmente. El código crea una moneda electrónica ecuatoriana con poder liberatorio y curso legal en la República del Ecuador que circulará a la par del dólar de los Estados Unidos de América. El proyecto de ley no prohíbe directamente a Bitcoin, pero plantea prohibiciones* a la circulación de monedas por “cualquier medio, soporte o forma de representación”, así como a la recepción de moneda y dinero no autorizados.

La Comunidad Bitcoin Ecuador, preocupada por los efectos que pudiera tener la nueva ley, publica una Carta Abierta: “Privacidad de la Moneda Electrónica Ecuatoriana y Bitcoin”, en donde propone la incorporación de un artículo al proyecto que exija la “Privacidad por Diseño” de la moneda electrónica ecuatoriana y además presenta propuestas de modificación al articulado para que no se impida el emprendimiento y desarrollo en torno a la tecnología Bitcoin. La Carta Abierta fue enviada a la Asamblea Nacional el viernes 18 de julio junto con una petición de audiencia para resolver cualquier inquietud que al respecto pudiera presentarse. La presidencia de la Asamblea Nacional estableció audiencia para el Jueves 7 de Agosto.

Asistiremos a esta reunión en pleno conocimiento de que el proyecto de ley ahora se encuentra en el Ejecutivo. Por ello, el día 6 de agosto se envió una carta a la Presidencia del Ecuador con los mismos puntos tratados en la Carta Abierta.

La Comunidad Bitcoin Ecuador se mantiene firme en sus principios. La privacidad es un derecho universal y consagrado en nuestra Constitución; y Bitcoin es una tecnología que merece ser estudiada, debatida y considerada. Continuaremos con nuestra labor de propuesta, investigación e información.

Bitcoin Comunidad Ecuador
www.bitcoinecuador.org
medios@bitcoinecuador.org

* *Art. 98. Prohibiciones: Se prohíbe de Forma General:*

1. *La emisión, reproducción, imitación, falsificación o simulación total o parcial de moneda y dinero, así como su circulación por cualquier medio, soporte o forma de representación; [...]*

2. *La circulación y recepción de moneda y dinero no autorizados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.*

La violación de estas prohibiciones será sancionada conforme lo dispone el Código Orgánico Integral Penal y con el decomiso de dicha moneda y dinero y de los productos adquiridos con esta moneda y dinero.”



Press Statement

5th of August, 2014

FOR IMMEDIATE PUBLICATION

BITCOIN'S STATUS IN ECUADOR

Quito, Ecuador

On Friday the 25th of July Ecuador's National Assembly approved a draft law, named the Monetary and Financial Law, and gave it in the hands of the Executive Branch to be ratified. Said law intends to create a new electronic Ecuadorian currency and effectively renders the use of other currencies like Bitcoin illegal. The Bitcoin Ecuador Community offered the Assembly a series of proposals to include privacy safeguards in the new Ecuadorian currency. Furthermore it proposed changes to the new law to avoid making the use of bitcoin illegal.

The new electronic currency will have legal tender status in Ecuador and will circulate in parallel with the US dollar. To strengthen the new currency, general prohibitions with regards to the use of other money will apply, effectively risking bitcoiners into illegality and the technology and entrepreneurs to flourish.

The Bitcoin Ecuador Community proposed in its open letter called "Privacy of the Ecuadorian currency and Bitcoin" the incorporation of an article in the draft law that would guarantee "Privacy by Design" for the new Ecuadorian currency and in addition it presented proposals for the law not to impede the development of crypto-currencies. The open letter was sent to the Assembly on Friday the 18th of July together with a request for a hearing in the Assembly to address any questions. The chairman of the Assembly confirmed it received the letter, but so far a date for a hearing is still being awaited.

The Bitcoin Ecuador Community continues to uphold its values. Privacy is a universal human right and an integral part of our Constitution. Bitcoin is a technology that deserves to be studied and debated. Since there are still ways to influence the law-making process we will continue with our work of proposing changes, investigating all opportunities and spreading the message of decentralized money.

Bitcoin Comunidad Ecuador

www.bitcoinecuador.org

medios@bitcoinecuador.org

* *Art. 98. Prohibiciones: Se prohíbe de Forma General:*

1. *La emisión, reproducción, imitación, falsificación o simulación total o parcial de moneda y dinero, así como su circulación por cualquier medio, soporte o forma de representación; [...]*

2. *La circulación y recepción de moneda y dinero no autorizados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.*

La violación de estas prohibiciones será sancionada conforme lo dispone el Código Orgánico Integral Penal y con el decomiso de dicha moneda y dinero y de los productos adquiridos con esta moneda y dinero."